

**REPUBLICA DEL ECUADOR.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



RESOLUCION No. 07.G.IJ. 0003696

Maria Denisse Ortega Saavedra
ABOGADA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía RESTAURANTES INSTANTANEOS REINSTANT S.A. otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón GUAYAQUIL , el 28/Mayo/2007 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.06491 del 27 de diciembre del 2006;

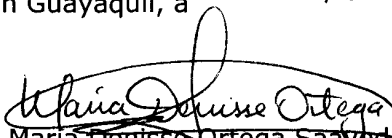
R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía RESTAURANTES INSTANTANEOS REINSTANT S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

7 JUN 2007


Maria Denisse Ortega Saavedra
ABOGADA



Exp. Reserva 7140111
Nro. Trámite 2.2007.1645